

CERTIFICACIÓN

El Superintendente de Bancos, certifica que en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, se encuentra inscrita la siguiente emisión de valores: INSCRIPCIÓN Nº 0402 RESOLUCIÓN Nº 0414 El Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras CONSIDERANDO I Que el Licenciado Eduardo Ortega, Gerente General de INVERCASA puesto de Bolsa en representación de FINANCIERA FUNDESER, S.A., presentó solicitud de registro del Programa de Emisión de Valores Estandarizados de Renta Fija hasta por US\$5,000,000.00 (Cinco millones de dólares y/o su equivalente en moneda nacional con mantenimiento de valor) en mercado de oferta pública. Il Que de acuerdo al artículo 16 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, los emisores podrán inscribir programas de emisiones por un monto global, cuya colocación se podrá distribuir dentro de los dos años siguientes a la fecha de registro del programa. III Que conforme el artículo 7 de la Ley N° 587, las emisiones de valores de las cuales se vaya a realizar oferta pública deberán inscribirse en el Registro de Valores de la Superintendencia; conforme a las Normas Generales que dicte al efecto su Consejo Directivo. IV Que de conformidad con el artículo 9 de la citada Ley de Mercado de Capitales solo podrán ser objeto de oferta pública en mercado primario, las emisiones de valores en serie, autorizadas por el Superintendente de Bancos. V Que la información suministrada y los documentos aportados por FINANCIERA FUNDESER, S.A., cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Capitales y la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, para el registro del Programa en referencia. POR TANTO El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, RESUELVE I. Autorizar a FINANCIERA FUNDESER, S.A., la Oferta Pública y la inscripción en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras del Programa de Emisión de Valores Estandarizados de Renta Fija, con las siguientes características:

Emisor.	FINANCIERA FUNDESER, S.A.
Nombre del Programa de Emisión.	Programa de Emisiones de Valores Estandarizados de Renta Fija.
Clase de Valores.	Papel Comercial (Valores con plazos menores de 360 días) y Bonos (Valores con plazos iguales o mayores a 360 días).
Monto Total del Programa de Emisiones y Moneda.	Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00) y/o su equivalente en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor.
Emisiones en Dólares Americanos y/o su equivalente en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor.	



wcb; www.siboif.gob.ni



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Series que conforman el programa y plazo de cada serie.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Monto de cada serie dentro del programa.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Fecha de Emisión y Fecha de Vencimiento de cada Serie.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Denominación.	Múltiplos de Mil Dólares (US\$1,000.00) y/o su equivalente en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor.
Tasa de Interés de cada serie.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Periodicidad de pago de cada serie.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Forma de Representación.	Valores desmaterializados.
Código ISIN y Nemotécnico de cada serie.	Se informará previo a la colocación, por el medio y en el plazo que defina el Superintendente.
Ley de circulación.	Anotación en Cuenta.
Precio.	Los valores serán vendidos a la par con premio o descuento de acuerdo a las condiciones del mercado.
Carácter de la Colocación.	La colocación de los valores será de carácter revolvente para las series emitidas con plazo no mayor a 360 días. La suma de los montos de las emisiones vigentes correspondientes nunca podrá superar el monto global aprobado.



wcb; www.siboif.gob.ni



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Plazo para la colocación del Programa.	Dos (2) años, contados a partir de la fecha de registro del programa por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (SIBOIF).
Forma de colocación del Programa	Mercado Primario de la Bolsa de Valores de Nicaragua y a través de los puestos de Bolsa autorizados.
Uso de los Fondos	Capital de Trabajo de la empresa emisora.
Garantía	Crédito General de la empresa emisora.
Agente Calificador de Riesgo	Fitch Rating
Calificación de Riesgo	Nacional Actual Anterior Perspectiva
	Largo Plazo BBB-(nic) sin calificación Estable
	Corto Plazo F3(nic) sin calificación Estable

II. Comunicar a FINANCIERA FUNDESER, S.A. que deberá remitir a esta Superintendencia un original y copia del prospecto, que incluya como anexo las declaraciones notariales rendidas por el Representante de la empresa y el Representante legal del puesto de Bolsa colocador de la emisión, a que hacen referencia los literales c) y e) del artículo 21 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario. El original del prospecto a presentar deberá estar firmado y sellado en cada una de sus páginas (inclusive los anexos). La firma del Representante legal del emisor, en cada una de las páginas del prospecto original podrá ser delegada una persona de confianza, siempre y cuando medie el otorgamiento de un poder especial y este se adjunte como parte de la documentación respectiva. III. Comunicar a FINANCIERA FUNDESER, S.A. que deberá mantener disponible el prospecto actualizado para consulta del público inversionista en sus oficinas principales y en la de los intermediarios financieros que coloquen los valores. Así mismo, dicho prospecto se deberá mantener en formato electrónico en el sitio Web del emisor, de la Bolsa de Valores y del puesto de Bolsa que coloque los valores. IV. Informar a FINANCIERA FUNDESER, S.A., que conforme lo dispuesto en el Anexo II de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, deberá publicar, mediante aviso de oferta pública, en al menos dos periódicos de circulación nacional un mínimo de dos avisos, cinco días hábiles antes de la colocación, invitando al público inversionista a la adquisición de los valores. Dicho aviso además de cumplir con el mínimo establecido en el anexo referido, deberá incluir la fecha de emisión de los valores y la Calificación de riesgo otorgada. Previo a la publicación deberán remitir el borrador para revisión de esta Superintendencia. V. Comunicar a FINANCIERA FUNDESER, S.A., que deberá tramitar ante la Central de Valores de Nicaragua S.A. (CENIVAL), la asignación del Código de Identificación Internacional (ISIN) y el nemotécnico de las emisiones del programa y remitir copia de la carta de asignación a esta Superintendencia para su respectivo registro en forma previa a la primera colocación del primer tracto de cada serie. VI. Informar a FINANCIERA FUNDESER, S.A. y a INVERCASA puesto de Bolsa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario y Circular de Información Periódica dirigida a los emisores de valores, los emisores o los colocadores de valores, cuando corresponda, deberá remitir de manera mensual, a más tardar una semana después del cierre de cada mes, informe



wcb; www.siboif.gob.ni



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

sobre las colocaciones realizadas. VII. Señalar a FINANCIERA FUNDESER, S.A. que los emisores de valores de oferta pública están sujetos a las disposiciones de suministro de información periódica y hechos relevantes, dispuestas en la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario. VIII. Recordar a FINANCIERA FUNDESER, S.A. que de acuerdo al artículo 45 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, el Superintendente mediante Resolución razonada, tiene la facultad de suspender la emisión de los valores o cancelar el presente registro cuando el emisor no actualice los prospectos, no suministre información de hechos relevantes, no proporcionen la información dentro de los plazos establecidos, o no publiquen oportunamente los Estados Financieros. IX. Para efectos de Ley, líbrese Certificación del registro de ésta Resolución. Managua, 19 de septiembre de 2016 (f) VICTOR MANUEL URCUYO VIDAURRE. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Managua, 19 de septiembre de 2016.

VICTOR M. URCUYO

Superintendente de Bancos

Y de Otras Instituciones Financieras.